



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 17 -2007-MSS  
Santiago de Surco, 30 NOV. 2007



EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### VISTO:

El Decreto de Alcaldía No. 07-2000-MSS, de fecha 12 de diciembre del 2000, que aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden de Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 del Decreto de Alcaldía No. 07-2000-MSS, que aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden de Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, señala que las insignias y distintivos de la condecoración "Orden Santiago Apóstol" son las siguientes: Medalla Cívica: – Material: Plata 925/1000...;

Que, en este extremo, se aprecia que existe error en la denominación del material de la Medalla Cívica, por cuanto se consigna: Plata 925/1000, debiendo ser lo correcto: **Metal plateado con baño de plata 925/1000**;

Que, el Artículo 201 numeral 201.1 de la Ley No.27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto y conforme a lo previsto por el artículo 24 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como a la encargatura del despacho de Alcaldía otorgada al Teniente Alcalde Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina desde el 16 de noviembre al 03 de diciembre del 2007, mediante Acuerdo de Concejo No. 92-2007-ACSS de fecha 31 de octubre de 2007;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 17 -2007-MSS

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de Oficio, el Decreto de Alcaldía No. 07-2000-MSS de fecha 12 de diciembre del 2000, que aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden de Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, en el extremo que consigna el siguiente Artículo:

DICE: Artículo 7.- Las insignias y distintivos de la condecoración "Orden Santiago Apóstol" son las siguientes:

Medalla Cívica

Material: Plata 925/1000.

DEBE DECIR: Artículo 7.- Las insignias y distintivos de la condecoración "Orden Santiago Apóstol" son las siguientes:

Medalla Cívica

Material: Metal plateado con baño de plata 925/1000

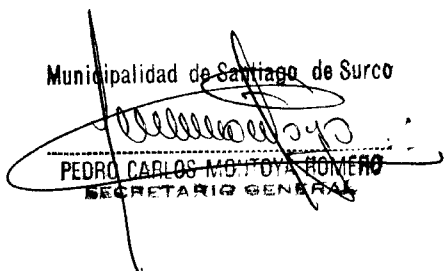
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Procesos, la presente publicación del Decreto de Alcaldía, en el Portal de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO

Mando regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

GGM/PCMR/rvc.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
GONZALO GAMBIRAZIO MARQUINA  
Teniente Alcalde Encargado de Alcaldía

